

ACTA ASAMBLEA 002-2025

**ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS CORPORADOS
CORPETELECOM
Febrero 22 de 2025**

En el Salon Tone del hotel Nutibara en la Ciudad de Medellin, a los 22 días del mes de febrero de 2025, a las 9:00 a.m. se reunió la Asamblea General de Asociados Corporados Activos de la Corporación Social, Deportiva y Cultural de los pensionados de Telecom, CORPETELECOM, previamente convocada por el Presidente, según Resolución N° 02 del 7 de febrero de 2025, fijada en carteles ubicados en las sedes de la Corporación y en las oficinas de las asociaciones de pensionados de Telecom, cumpliendo con una antelación mínima de 10 días hábiles, tal y como lo estipulan los artículos 20 y 21 del estatuto.

Se firma la planilla con los nombres de los asociados de la Corporación, comprobando que siendo las 9:00 a.m. no hay el quorum reglamentario, por lo tanto se espera una hora para dar inicio a la Asamblea. Siendo las 10:00 a.m. se llama a lista y están presentes 20 asociados activos, de 39 asociados habilitados, por lo tanto, se cumple con el quorum reglamentario ordenado por el **artículo 21** que dice: *"Constituye quórum en la primera citación de Asamblea General ordinaria o extraordinaria de socios, la mitad más uno de los socios Corporados Activos. PARÁGRAFO 1: Si en citación de Asamblea General ordinaria o extraordinaria, no se completare quórum reglamentario, una (1) hora más tarde de citada la Asamblea, se podrá hacer quórum con la quinta parte de los Socios Corporados activos."*

El Presidente de la Junta Directiva Jairo Pulgarin Jaramillo, instala la Asamblea, da un cordial saludo, agradece la participación de los presentes, propone que actuara como secretaria la señora Luz Helena Morales Bohórquez.

El señor Presidente sometió a la aprobación de la Asamblea, el orden del día fijado en la resolución numero 02 del 7 de febrero de 2025, expedida por el presidente y aprobada por la Junta.

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Informe de la comisión del acta.
4. Elección de la comisión para la revisión del acta.
5. Presentación de Informes:
 - a) Informe de la Presidencia
 - b) Informe de Tesorería.

- c) Informe de los Estados Financieros y del Presupuesto.
 - d) Informe del Revisor Fiscal.
 - e) Informe de la Junta de Vigilancia.
 - f) Informe del Contrato de Concesión de servicios del Centro Recreacional Yarumito.
6. Aprobación honorarios del Revisor Fiscal
7. Reforma del Estatuto.
8. Propositiones y recomendaciones
- a) Permanencia en el Régimen Tributario Especial RTE. Autorización a la Junta Directiva y Presidente para solicitar la Permanencia en el Régimen Tributario Especial.
 - b) Aprobación informe de presidencia.
 - c) Aprobación informe de Tesorería.
 - d) Aprobación de los estados Financieros
 - e) Aprobación proyecto Distribución de Excedentes.
 - f) Aprobación proyecto de presupuesto para vigencia 2025
 - g) Aprobación Informe del Revisor Fiscal.
 - h) Aprobación informe Junta de vigilancia.

Se pone a consideración el orden del día y el Presidente de la Asamblea, propone modificar el orden del día para que recibamos el informe del Concesionario, señor Rafael Sandoval como primer informe, ya que el señor Rafael tiene unos compromisos y es importante tener elementos de juicio. Se somete a consideración de la Asamblea la propuesta: El señor Jhon Jairo Flórez plantea que en las asambleas ordinarias solo se debe limitar a dar los informes administrativos y financieros, los demás temas son para tratar en una asamblea extraordinaria, los informes del concesionario, los honorarios del Revisor Fiscal, la reforma del estatuto, no pueden ser tratados en esta asamblea.

Jairo Pulgarin aclara que estos temas son potestativos de la Asamblea, que dentro del manejo de las asambleas se pueden incluir temas que son de interés para la Corporación, y debido a que el informe del concesionario es necesario para conocer cómo está el desarrollo de la Sede Recreativa, los honorarios del Revisor Fiscal se deben aprobar cada año, los Estatutos se puede reformar en las asambleas ordinarias y es por eso están incluidos en el orden del día. José Miguel Palacio aclara que los temas de la Asamblea ordinaria se pueden tratar, las asambleas extraordinarias son las que tienen una limitante y se deben regir a los temas específicos de convocatoria. Se da lectura por parte del Revisor Fiscal, al punto del Estatuto que establece las funciones de la Asamblea. Luego de estos aportes, el Orden del día se somete a votación, y fue aprobada por mayoría con la modificación con un voto en contra, quedando de la siguiente forma:

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Informe de la comisión del acta.
4. Elección de la comisión para la revisión del acta.
5. Presentación de Informes:
 - a) Informe del Contrato de Concesión de servicios del Centro Recreacional Yarumito.
 - b) Informe de la Presidencia
 - c) Informe de Tesorería.
 - d) Informe de los Estados Financieros y del Presupuesto.
 - e) Informe del Revisor Fiscal.
 - f) Informe de la Junta de Vigilancia.
6. Aprobación honorarios del Revisor Fiscal
7. Reforma del Estatuto.
8. Propositiones y recomendaciones
 - a) Permanencia en el Régimen Tributario Especial RTE. Autorización a la Junta Directiva y presidente para solicitar la Permanencia en el Régimen Tributario Especial.
 - b) Aprobación informe de presidencia.
 - c) Aprobación informe de Tesorería.
 - d) Aprobación de los estados Financieros
 - e) Aprobación proyecto Distribución de Excedentes.
 - f) Aprobación proyecto de presupuesto para vigencia 2025
 - g) Aprobación Informe del Revisor Fiscal.
 - h) Aprobación informe Junta de vigilancia.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

- 1. Llamada a lista y verificación del quórum, aplicando el artículo 22 de los estatutos:**

Se verifica el quorum mediante la planilla de asistencia la cual está con la firma y numero de cédula de 20 socios corporados presentes, tal como se expuso en el inicio de la presente acta.

- 2. Lectura y aprobación del orden del día modificado**

El orden del día es aprobado por unanimidad.

- 3. Informe de la comisión de acta.**

Se da lectura al documento de la Comisión de verificación del acta, conformada



por el señor Jhon Jairo Flórez y Juan Pablo Sepúlveda, donde manifiestan que el acta de asamblea del 17 de febrero de 2024, es fiel a los hechos y discusiones dadas en la asamblea.

4. Elección de la comisión para la revisión del acta.

Se postula para la verificación de la presenta acta los señores Luz Helena Morales Bohórquez y Juan Pablo Sepúlveda Gauer, los cuales fueron elegidos por unanimidad, se informa que esta asamblea se esta grabando para respaldar el acta

5. Presentación de Informes

a) Informe del Contrato de Concesión de servicios del Centro Recreacional Yarumito.

El señor Rafael Sandoval agradece que lo hayamos invitado, para compartir las situaciones que se han presentado en este año, desde el momento en que tomo este sitio que es espectacular, pero que tiene grandes dificultades, hay muchas cosas que arreglar, teníamos previsto que los dos años iban a ser difíciles, desafortunadamente no conozco a todos los corporados para tener un concepto mas cercano, hemos tenido un objetivo de poner en un punto competitivo la sede, tenemos temas de licencias, debemos cumplir con las normas del sector de la hoteleria, algunas las debemos actualizar, tenemos unas obras con mas de 20 años, se contruyeron de una buena forma pero tenemos once cabañas que hay que mantener, la parte electrica se debe corregir en algunos puntos que tienen cables de telefono. Debemos cumplir con algunos requisitos de la compañía de seguros. Que se está las 24 horas del día al frente de la sede y puede dar un concepto sobre lo que esta ocurriendo en la sede, y debemos tratar de solucionarlos, y pueden verificar estos conceptos

Este sitio debería estar dando un punto de equilibrio, ya que es espectacular, lo tomamos en concesión por los arreglos que se puedan presentar y hacer ya que Ustedes no tenían los recursos para hacerle mantenimiento, recibí el establecimiento sin haberlo visto en detalle por dentro, asumiendo que estaban en buenas condicones, por eso planteaba que esta concesión debería ser por diez años, pero lo tenemos por cinco años y estamos tratando de sostenerlo, hemos invertido grandes sumas de dinero, que en ocaciones no se ven a simple vista, este fue un negocio que acepte con el reto de mejorarlo, que sea mucho mas agradable para los corporados y para los particulares, hacerlo viable, hacerlo un club de verdad con afiliados que aporten recursos. Tenemos por ejemplo a Fodensa del sector de salud, a Bancolombia y podemos tener un punto de equilibrio, para hacerlo productivo. Debemos seguir trabajando en la imagen de la

Sede, sin dejar a un lado personas tan importantes como los habitantes de Barbosa. Estamos recuperando el bosque y hemos implementado unos cultivos, hemos hecho unos mantenimientos a las cabañas y estamos proyectando un lago de peces, tener unos animales, para atraer mas personas. Debemos registrar a todos los visitantes incluidos los niños, algo que debemos tener presente que todos los socios se registren a la llegada, tenemos una dificultad al pedir la cedula pero debemos hacerlo, tenemos unas plataformas en Internet que son costosas, debemos hacer una puerta que nos permita un control. Se han hecho arreglos perimetrales en las cabañas, y en los linderos, hemos implementado medidas de seguridad, hemos cercado unos lotes para tener unas terneras, todo el sector del sendero ecológico ha requerido de muchos mantenimientos por la caída de los árboles. Hemos organizado este espacio y dejamos unos arboles pequeños. Hemos reparado Heliconia, que tenia problemas con el techo y las paredes, les pusimos guarda escobas, cambiamos los colores, tenemos once cabañas para reparar, en tiempo de invierno no nos faltan las goteras, tenemos problemas con los caballetes de las cabañas que tienen el cemento critalizado, mas los animales que se meten debajo de las tejas, debemos revisar estos techos, cada seis meses de acuerdo con el seguro. Debemos mantener todos los ductos, se cambiaron los baños que son muy antiguos. Estamos en un momento de supervivencia, hemos comprado unos muebles. Tenemos muchas cajas en el suelo que no sabiamos que tenian. En la cabaña Pensamiento tenemos un problema de los desagues del sanitario con el de las aguas grises, que utilizan el mismo conducto, se ha tapado y la tenemos inhabilitada. Narciso, Tulipan, Clavel y Girasol, tienen el mismo techo, los caballetes hay que repararlos, no se pueden arreglar de forma separada ya que es un techo de varias aguas. La cabaña prefabricada tiene un problema con el baño, que es incómodo, tiene un piso que hay que cambiar, hay que arreglar el techo. Los kioskos los hemos arreglado y uno lo tumbamos porque tenía muchos problemas y con riesgos para las personas que nos visitan, vamos a hacer un kiosko con un diseño más moderno, con dinero de algunas alianzas para que sean los que los construyan. Hemos arreglado el baño de la zona humeda, le cambiamos la fachada en la parte de adelante, pero dejamos la parte de atrás igual. Los arreglos electricos son necesarios, se han quemado dos congeladores, un computador, tenemos unos altibajos de la corriente que han causado muchos daños. El restaurante tiene cables por todas partes y podemos tener problema con las certificaciones. Vamos a insistir en la iluminación pública con paneles solares. Hemos pintado el salon social porque teníamos muchos colores y ya tenemos que empezar de nuevo. La puerta de la piscina la reparamos. Vamos a hacer una puerta de entrada amplia ya tenemos los materiales, pero debemos instalarla. En el bosque vamos a hacer otro sendero para caminar y otro para caballos que sean seguros. Es necesario recuperar estos espacios, pero hay que mantenerlos. La piscina tenemos que arreglarla tiene 280 metros cubicos, que requiere de un mantenimiento especial y complejo, tenemos un motor de un caballo pero deberia ser de tres caballos, para garantizar la rotacion del agua, hay que hacerle mantenimiento todos los dias, tenemos una fuga de agua del rompeolas para



arriba, el día que comience el mantenimiento no sabemos que se vaya a encontrar, debemos hacerlo y ponernos de acuerdo cuando lo hacemos, hay un sistema de cubrimiento con una membrana y podríamos profundizar un poco más en la piscina, tenemos pendiente organizar y cambiar el piso alrededor de la piscina que está en mal estado y la entrada de las escaleras.

Estamos trabajando para llevar más personas al centro recreacional, ya tenemos una plataforma donde se identifican con la sola presentación de la cedula. Tenemos 45 camas más para alojar a las personas y vamos a adquirir 15 camarotes adicionales. Se cambio una estufa en la cocina, las tomas electricas, han tenido problemas, se repararon los refrigerados, se mejoró la iluminación, se instalaron otros lavaplatos, cambiamos la madera por acero inoxidable, tenemos los equipos para las conferencias, la dotación del restaurante la hemos mejorado, desde los platos, los cubiertos, mejoramos el sonido, las ollas se han cambiado, las mesas del salón, se puso una maquina de café, tenemos el pago por linea, el salon de reuniones tiene 60 sillas, tipo auditorio, debemos cambiar las cortinas, tenemos tableros acrilicos. La barra la mejoramos, pero vamos a modernizar todo el restaurante. Hemos mejorado la iluminación de los caminos y el sendero que estaba en mal estado y debemos cambiarlo a un sistema de celdas solares, en la cancha de basquet mejoramos los tableros, pintamos las mallas, pero el piso cuando llueve queda muy resbaloso. Tenemos que reubicar las mesas y las sillas de cemento del campin, el sendero requiere un trabajo constante. Tenemos un problema con los arboles que estan cubiertos de musgo. Los juegos de los niños se arreglaron y se pintaron. En el espacio del helipuerto vamos a instalar unos juegos. Debemos arreglar la caja de energia del poste donde esta el transformador. Se cambio el sistema del baño turco, los baños se pintaron.

Jairo Pulgarin manifiesta su agradecimiento a Rafael Sandoval por su presentación, pues nos pone frente a una realidad que desconocemos y es muy importante que conozcan los socios los detalles del centro recreacional.

Alberto Florez manifiesta que se hizo un inventario de los mantenimientos prioritarios que siguen pendientes, sobre el piso de la piscina, el piso se puede arreglar por partes para evitar los riesgos, en la iluminación se cambiaron algunas luminarias y tenemos que convertirlas a celdas solares, el sistema de la energia estaba en buenas condiciones y los materiales son buenos, pero se han hecho trabajos sin ninguna supervision, sobre los techos debemos comenzar por priorizar cuales son más importantes.

Jose Miguel Palacio manifiesta que es importante resaltar que este tema de la sede lo hayamos tratado y que se podría llevar a una asamblea extraordinaria para tocarlo con más amplitud.

Victor Palacio manifiesta que este informe lo hubieran entregado por escrito con anterioridad sobre la situación actual.

Laura Cecilia manifiesta que fue muy importante haber escuchado a Rafael Sandoval.

b) Informe de la Presidencia

El presidente de la Junta Directiva señor Jairo Pulgarin da lectura al informe que presenta a la Asamblea, el cual se anexa a la presente acta: donde agradece a cada uno de los presentes su asistencia a esta importante reunión y que se conozca de primera mano el funcionamiento de la Corporación y manifiesta en su informe, que nos acogemos al dictamen del Revisor Fiscal, cuando certifica en su informe, que seguimos en un negocio en marcha, es decir que seguimos en funcionamiento y que se sigue trabajando y desarrollando actividades que contribuyen a la generación de ingresos, sostenibilidad y beneficios para los socios y sus beneficiarios, que los resultados del 2024 dan fe de ello cuando muestran unos excedentes de \$41.962.604 cifra que compensa según los estatutos las pérdidas de vigencias de años anteriores. Debemos seguir compensando las pérdidas de los años anteriores con las utilidades, que tenemos muchas y costosas necesidades de mantenimiento estructural que para finales del año 2023 estaban calculados por una comisión técnica en unos \$100.000.000, aproximadamente, sumando los requerimientos de la Gobernación de Antioquia, teniendo en cuenta que el concesionario está obligado a suplir los mantenimientos, pero los arreglos o mantenimientos estructurales son responsabilidad nuestra. Sumando las mejoras en mantenimiento estructural del centro recreacional, más los gastos fijos que ascienden a la suma mensual de \$30.000.000 aproximadamente, genera como lógica consecuencia atrasos en el canon, como sucedió en esta vigencia que termina y que llegaron \$62.932.430. La junta Directiva, al carecer de los recursos suficientes para atender los mantenimientos estructurales se reunió con el concesionario y se llegó a un acuerdo para el pago de estos mantenimientos, que consistió en un contrato de mantenimiento y obras estructurales por valor de \$3.000.000 mensuales. Con este acuerdo mejoramos nuestras instalaciones casi en un 40%, contra el estimativo de la comisión técnica. De las obligaciones que se tienen pendiente con el concesionario, se firmó un acuerdo de pago por la suma de \$62.932.430 de la siguiente forma: el 30 de marzo \$20.000.000, el 30 de abril \$10.000.000, el 30 de mayo \$15.000.000 y el 30 de junio \$17.932.000, para cubrir la obligación pendiente. Destacamos la disposición de la cabaña Heliconia para los corporados, para seis personas, cumpliendo con el objeto social de la Corporación, adjudicando las semanas entre los corporados. La resolución 010 por medio de la cual se reglamenta el uso de la sede y la entrega de la cabaña. La utilización de la cabaña tiene un costo de energía, gas y limpieza, que esta asumiendo la

Corporacion, en el presupuesto se asignan \$16.000.000 para el año 2025 para cumplir con el objeto social de la corporación.

A finales de diciembre de 2024, nos citaron a la Gobernacion a Jose Miguel Palacio, Juan Pablo Sepúlveda y a suscrito presidente, para notificarnos de la última etapa de la investigación que está haciendo la Gobernación, debido a la denuncia temeraria que hizo el socio John Jairo Flórez, para presentar los alegatos de conclusión, esos se presentaron de forma conjunta y oportuna, quedamos en espera de las decisiones finales por parte de la Gobernación.

c) Informe de Tesorería.

La señora Luz Helena Morales, Tesorera, manifiesta que la presentación la va a hacer Ana Isabel como auxiliar Contable, los gastos son aprobados en las reuniones de la Junta, Jairo recoge los comprobantes y Ana Isabel los ingresa al sistema. Ana Isabel da lectura al informe entregado que se anexa, en la paginas 8 y 9, da lectura al saldo en bancos de diciembre de 2023 de \$5.969.195, los ingresos por las cuotas de administración pagadas y lo pagado por el concesionario suman \$202.968.582, en este total se tiene lo facturado, se aclara que debemos tener presente la deuda que tiene el concesionario de \$62.932.430. Los egresos totales como el abono a las obligaciones y los aportes como socios de la Cooperativa Telepostal, el pago de la contadora, los pagos a los trabajadores, los pagos de Cámara de Comercio, el pago del programa contable, el pago de administración del Furatena, los pagos de Barbosa incluido el predial, el pago del seguro, los gastos de la sede en el Furatena, los pagos a Corantioquia por los tramites que realizamos, algunas compras en la Sede de Yarumito, arrojan un total de gastos del año 2024 de \$119.998.919. Tenemos un pago pendiente del IVA, quedan algunas consignaciones por identificar. El saldo en bancos al 31 de diciembre de 2024 es de \$1.598.640,

Jhon Jairo florez pregunta porque el pago de la Contadora fue de \$5.000.000, en el año 2023.

Se aclara que eso fue un pago del año 2023 por los trabajos de revision de las cuentas de cinco años, que se entregaron a la Gobernacion, pero el año pasado solo se pago \$1.000.000 por este año.

Alberto Florez manifiesta que cada informe se debia debatir, sobre los mantenimientos por \$3.000.000 mensuales como se hizo, se hace por once meses, que control se hace a estos costos por parte del Club, debe quedar una constancia de los trabajos que se han hecho.

Jairo Pulgarin informa que la respuesta la dara cuando se escuche el informe financiero y se aprobaran los informes al terminarlos para tener un informe de las

actividades.

d) Informe de los Estados Financieros y del Presupuesto.

El Contador José Miguel Carmona presenta el informe de los estados financieros y que se anexan a la presente acta. Inicia con el presupuesto de excedentes y déficit comparativo administrativo presupuesto con unas cifras totales de lo proyectado para la vigencia de 2024 de \$181.280.000 y su ejecución fue de \$176.330.000. De este resultado se tiene una obligación del concesionario de \$62.932.430. Para los gastos operacionales de administración, que son los que se ocasionan en el desarrollo del objeto social se proyectó la suma de \$170.480.471 y se ejecutó la suma de \$129.762.172. El rubro más importante y representativo de los gastos son los mantenimientos estructurales, que cada año se incrementa por cuanto ya tiene la construcción una vetustez de más de 25 años. Para la vigencia que termina, los mantenimientos estructurales que estuvieron en \$33.000.000 más los gastos de impuestos prediales que fueron de \$30.232.100. Con estos resultados, tenemos unos excedentes fiscales de \$41.962.604.

Alberto Florez manifiesta que estamos trabajando con un excedente que no tenemos por la deuda del concesionario y que se hizo para garantizar el pago pendiente, el contrato es la primera garantía que ya incumplió, pero no se arrancó con una póliza de incumplimiento, nosotros tenemos unos mantenimientos pendientes, sugiere que se debe llevar un informe de los trabajos que se han hecho.

Jairo Pulgarin manifiesta que este es un informe fiscal del año 2024, los registros que se tienen y como soporte de la deuda son las facturas electrónicas que se hacen cada mes, llegue o no llegue el dinero, es una deuda que también se soporta en un acuerdo de pago. No pudimos asegurar el pago mensual, por la condición especial del contrato de ser una concesión, por eso se hizo un acuerdo de pago, que plasmamos en el informe de presidencia, que tiene validez jurídica, igual que las facturas electrónicas.

Luz Dary Florez manifiesta que un acuerdo de pago da un respaldo jurídico por la deuda que tiene.

John Jairo Flórez, manifiesta que las experiencias deberíamos aprovecharlas, con la experiencia de Eventos Soleni y una agencia de arrendamiento nos va a pagar mensualmente, lo hacemos directamente y no tendríamos estos problemas.

Jose Miguel Palacio manifiesta que la agencia de arrendamiento no nos ayuda con los imprevistos que se nos presenten, ya que ellos solo cobran, pero no pagan los arreglos.

El Contador José Miguel Carmona, presenta el informe sobre el estado de la situación financiera a diciembre 31 de 2024, y señala que el activo corriente lo compone el disponible de caja y en bancos a diciembre 31 de 2024, las inversiones que se tienen en la fiducia de Bancolombia y los aportes sociales en la cooperativa Telepostal que suman \$3.333.014, deudores el concesionario nos adeuda la suma de \$62.932.430 y una cuenta por cobrar de \$800.000, arrojando un total del activo corriente de \$68.561.837. Los activos no corrientes como el terreno la construcción y edificaciones suman \$948.659.302, las valorizaciones de \$954.522.181 suma un activo de \$1.971.743.320. Los pasivos son de \$20.000.000 que se le deben a la cooperativa, los \$73.986.601, del caso Bañol, y cunas por pagar de predial, da un total pasivo de \$124.772.152. Nuestro patrimonio lo conforma el capital social y donaciones de \$519.428.000, reservas por la suma de \$409.784.177, un excedente del ejercicio 2024 por \$41.962.604 l superávit por valorizaciones de \$954.522.81 suma un total del patrimonio de \$1.848.971.167. El total de pasivo mas el patrimonio suma \$1.971.743.320.

Jhon Jairo Flórez manifiesta que en el 2019 se hizo una lechada a la piscina y se ha seguido cobrando en los años 2020, 2021, 2022 y en el 2023, sin realizarse.

Se aclara que una cosa es que se tenga en el presupuesto, pero que no se han realizado estos trabajos, además que estos informes se aprobaron en las asambleas de esos años.

Se hace un receso para el almuerzo y se continúa a las 1:50 p.m.

Se continúa con el informe por parte del Contador sobre el Estado de Excedentes o déficit integral a diciembre 31 de 2024 comparado con el año de 2023, donde los ingresos operacionales integrales a diciembre 31 de 2024 fueron de \$176.330.000 y los de diciembre de 2023 fueron de \$109.516.000, con una diferencia de \$66.814.000. El total de los egresos operacionales fueron de \$129.762.172 a diciembre 31 de 2024 y estos mismos gastos en el 2023 fueron de \$91.606.217 y la diferencia de estos gastos son de \$38.155.955. Se destaca en este informe que los excedentes del 2024 fueron de \$41.962.604 y los excedentes del 2023 fueron de \$11.273.877.

El contador presenta el proyecto de presupuesto de excedentes y déficit para la vigencia del año 2025 y los ingresos operacionales que son las cuotas de administración más los ingresos por el contrato de concesión, aspiramos a obtener unos ingresos de \$179.520.000. Estos ingresos deben de cubrir los gastos operacionales o gastos administrativos que suman \$168.109.728, para generar unos excedentes de \$1.125.115. Se destaca en este proyecto de presupuesto la partida que se destina al cumplimiento del objeto social de \$16.700.000, que tiene que ver con el cubrimiento de los costos que implica el uso de la Cabaña Heliconia más otros beneficios para el socio y su grupo familiar. También se destaca el

proyecto de inversión en el mantenimiento estructural de la sede, para lo cual se proyectó imprevistos por \$38.000.000.

Víctor Palacio pregunta sobre el objeto social.

Se responde que es el rubro que se deja para el pago del disfrute de la cabaña Heliconia, para el pago de energía, de gas y del aseo, que cuando se han hecho días de sol, a los corporados se ha subsidiado con el pago del transporte.

e) Informe del Revisor Fiscal.

El señor Israel Zapata Revisor Fiscal de la Corporación, hace una reflexión sobre las retrospectivas sobre los trabajos que se han proyectado en el presupuesto, pero que no se han hecho, pero se deben tener unas políticas contables como Corporación y debemos repetir en los informes anuales, se deben incluir como posibles gastos así no se ejecuten, la deuda del concesionario la podemos cobrar con las facturas electrónicas y se puede demandar por medio de esa factura, la factura del mantenimiento estructural la hacemos cada mes, el Revisor Fiscal emite un concepto favorable y da fe sobre estos informes contables que se han presentado, que la responsabilidad del Presidente y del Contador cumplen con llevar la contabilidad y los comprobantes en una debida forma, que están ajustados los informes contables a las normas aplicables, que es una empresa que está en marcha, basados en la normatividad vigente.

f) Informe de la junta de vigilancia.

La señora Dori Tobón Taborda, miembro de la Junta de Vigilancia, da lectura al informe de la Junta de Vigilancia, el cual se anexa a la presente acta, comenta que han sido un apoyo a la Junta Directiva y hacemos un trabajo en conjunto, la cabaña Heliconia se ha acondicionado, pero falta tener una dotación propia para poderla disfrutar, se envió una circular con las tarifas para los corporados y las semanas que fueron rifadas entre los socios activos. Se informa sobre los retrasos en el pago del arrendamiento del concesionario, recibimos un escrito de Colpensiones sobre unas cotizaciones de unos extrabajadores de Yarumito, habla sobre la situación de los corporados que están atrasados en el pago de las cuotas de administración, se arregló el tramo que faltaba de la carretera, debemos registrarnos a la entrada, debemos tener claras las cuentas de los gastos de mantenimiento, los perros deben tener control en recoger los desechos y que no ingresen al salón, insiste que el gorro de la piscina debe utilizarse, se hace un acuerdo con el acueducto veredal, y sobre la calidad del agua de la quebrada.

Jhon Jairo Flórez manifiesta que en el estatuto se cambiaron las funciones de la Junta de Vigilancia.

Se explica por parte de Jairo Pulgarin, que la reforma al estatuto del año 2017 donde había un conflicto de competencias en razón a que la junta de vigilancia tenía casi las mismas funciones que el revisor fiscal y por tal situación se presentó una reforma del estatuto en el año 2020, dándosele a la junta de vigilancia funciones de control social. Esta reforma fue registrada ante la Camara de Comercio y ante la Gobernacion de Antioquia, se da lectura al artículo del estatuto de las funciones de la Junta de Vigilancia.

6. Aprobación honorarios del Revisor Fiscal

Se pone consideración de la Asamblea la aprobación de los honorarios del Revisor Fiscal de la Corporación y para tal efecto se informa a la Asamblea General, que en el proyecto de presupuesto presentado a la Asamblea contempla el incremento del salario mínimo y en esa misma proporción es el aumento de los honorarios, por cuanto que el revisor fiscal, devenga medio salario mínimo de honorarios o sea \$711.750. Se somete a votación el incremento de los honorarios del Revisor Fiscal y es aprobado por UNANIMIDAD.

7. Reforma del Estatuto.

Siendo las 2:15 de la tarde, se verifica por parte de la Junta de Vigilancia el quorum, y están presentes en la asamblea 20 socios corporados, existiendo quorum para deliberar y tomar decisiones.

EL Presidente de la Asamblea Jairo Pulgarin manifiesta que es necesario actualizar el Estatuto a raíz de la visita presencial de funcionarios de la Gobernacion de Antioquia, en la oficina de la Corporacion y nos dejaron algunas recomendaciones, tales como las de disminuir el número de directivos y suprimir la Junta de Vigilancia ya que en razón a que en la actualidad tenemos Contador y Revisor Fiscal, y además es necesario tener en cuenta que el número de socios a rebajado y se presentan dificultades a la hora de conformar la lista de candidatos para la Junta Directiva. Que debemos tener un Contador que avale y certifique los informes contables. También debemos tener un regimen disciplinario interno para poder investigar las conductas y sugerir sanciones a aquellos socios que incurran en actos contra la corporación, contra los corporados y contra los directivos. Se procederá a poner en consideración artículo por artículo y luego someterlo a votación.

ARTÍCULO 8. SOCIOS CORPORADOS. Suprímase el párrafo del artículo 8 de los estatutos de la CORPORACION SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL DE LOS PENSIONADOS DE TELECOM "CORPETELECOM". *"PARAGRAFO: Las personas o entidades Jurídicas que en la fecha de la presente asamblea posean Aportes Patrimoniales, continuaran disfrutando de los derechos, deberes, servicios y condiciones vigentes pactadas."*

Es sometido a consideración de la asamblea, se explica que este párrafo se dejó cuando la Cooperativa Telepostal estuvo como socia de la Corporación, pero se retiró y ya no tiene vigencia por cuanto que las personas jurídicas no pueden ser socios corporizados. Es sometido a votación y es aprobado por UNANIMIDAD.

ARTICULO 14. Suprimase la parte final del inciso segundo del artículo 14 de los estatutos de la CORPORACION SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL DE LOS PENSIONADOS DE TELECOM "CORPETELECOM". (...), excepto en los casos contemplados en el párrafo del artículo 19.". El inciso segundo del artículo 14 quedará así:

Las solicitudes de admisión de Socios Corporados deberán ser presentadas y firmadas al menos por un (1) Socio Corporado Activo. Toda solicitud deberá estar aceptada o rechazada por mayoría de votos.

Se pone en consideración de la Asamblea y luego se somete a votación y es aprobado por UNANIMIDAD.

ARTICULO 17. Se pierde el carácter de socio. Se propone Suprimir el literal e) de los estatutos de la CORPORACION SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL DE LOS PENSIONADOS DE TELECOM "CORPETELECOM". "e) Por liquidación, intervención o retiro de la persona jurídica asociada."

Es sometido a consideración de la asamblea, se explica que este párrafo tiene que con la exclusión de las personas jurídicas como socios corporados. Es sometido a votación y es aprobada por UNANIMIDAD.

ARTÍCULO 20. Suprímase el párrafo 3 del artículo 20 de los estatutos de la CORPORACION SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL DE LOS PENSIONADOS DE TELECOM "CORPETELECOM". *"PARÁGRAFO 3. Las personas jurídicas asociadas podrán hacerse representar en la Asamblea general, designando un delegado por cada cinco Aportes patrimoniales o fracciones mayoritarias a dos."*

Es sometido a consideración de la asamblea, se explica que este párrafo tiene que con la exclusión de las personas jurídicas como socios corporados. Es sometido a votación y es aprobada por UNANIMIDAD.

ARTÍCULO 24. Son funciones de la asamblea general: Se propone modificar el literal a) de los estatutos de la CORPORACION SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL DE LOS PENSIONADOS DE TELECOM "CORPETELECOM". "a) Elegir la Junta Directiva de la Corporación que estará compuesta por tres (3) miembros principales y tres (3) miembros suplementes..."

Se somete a consideración de la asamblea y se reciben los siguientes comentarios:

Jairo Pulgarin manifiesta que en la actualidad contamos con 39 socios hábiles y de esos 39 hacen quorum normalmente entre 20 o 25 socios que asisten a la asamblea y con esa asistencia es difícil armar una plancha con 10 miembros, mientras que seis personas son mas fáciles de conseguir, siempre se han llamado a los suplentes, nosotros tenemos algunos socios que siempre han estado dispuestas a acudir a los llamados que hace la junta cuando ha sido necesario. Luz Dary Flórez, manifiesta que deben dar funciones a los tres suplentes. Alberto Flórez, plantea que tenemos muchos problemas en la sede y eso requiere de un gran trabajo, hay que aprender a delegar funciones ya que pueden quedar los tres principales con los problemas. Carlos Tamayo, que se deje como están los 5 cargos. Juan Pablo manifiesta que se conserven los 5 principales, pero podemos reemplazar la Junta de Vigilancia por una secretaria de Reclamos, a la cual le daríamos mediante reglamentación las funciones propias de reclamos. José Miguel manifiesta que tres es suficiente y que se cuente con los suplentes, cinco son demasiados, es muy difícil sacar una plancha de diez con un quorum de 30, que cada vez es mas difícil el compromiso para tener una junta directiva,

Se somete a votación la propuesta así: La modificación del literal a) para que la junta quede con tres miembros principales y tres suplentes. Votos a favor 6 en contra 12. Es negada por mayoría la modificación del literal a) del artículo 24.

Se propone suprimir el literal c) del artículo 24 de los estatutos de la CORPORACION SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL DE LOS PENSIONADOS DE TELECOM "CORPETELECOM". *"c) Elegir una Junta de Vigilancia integrada por tres (3) miembros principales."*

Teniendo en cuenta las recomendaciones que hizo la comisión de la gobernación de Antioquia, pero también al hacer revisión de las formas administrativas de las juntas de las corporaciones en Colombia, encontramos que ninguna de las que conocimos, tiene establecida una Junta de Vigilancia. Esta es una figura de ley para las cooperativas. Las corporaciones en lo general tienen una revisoría fiscal y un contador, como es nuestro caso, quienes tienen unas funciones específicas en estas organizaciones.

Se somete a votación y es aprobada por UNANIMIDAD.

ARTÍCULO 27. De la Junta Directiva. Se propone transformar la secretaria alterna por un Secretario de Reclamos en los estatutos de la CORPORACION SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL DE LOS PENSIONADOS DE TELECOM "CORPETELECOM". Quedará así:

ARTICULO 27. La Dirección de la Corporación estará a cargo de una JUNTA DIRECTIVA compuesta por los cinco (5) miembros principales y los cinco (5) miembros suplentes, elegidos por la asamblea general.

Para su desempeño y funcionamiento, la JUNTA DIRECTIVA elegirá entre sus miembros principales los siguientes cargos:

1. Un Presidente.
2. Un Vicepresidente.
3. Un secretario general.
4. Un tesorero
5. Un secretario de reclamos

Ante la propuesta de suprimir la Junta de Vigilancia, se propone modificar la secretaria alterna por una secretaria de reclamos, para que los socios en el momento de que tengan la necesidad de una reclamación, encuentren en la secretaria de reclamos un medio para resolver sus inquietudes.

Es sometida a consideración y luego a votación y es aprobada por UNANIMIDAD.

Se propone suprimir el PÁRRAFO 3, del ARTÍCULO 27, de los estatutos de la CORPORACION SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL DE LOS PENSIONADOS DE TELECOM "CORPETELECOM". *"PARAGRAFO 3. Los miembros de la Junta de Vigilancia podrán asistir a reunión de junta directiva cuando lo soliciten formalmente o cuando sean invitados a esta."*

Para ser concordante con las discusiones anteriores de la supresión de la Junta de Vigilancia y la creación de la Secretaria de Reclamos se pone a consideración suprimir este párrafo.

Se somete a votación l supresión del Párrafo 3 y fue aprobada por UNANIMIDAD.

ARTICULO 28. Se propone incluir que el periodo del Revisor Fiscal sea por dos años igual que los directivos, en los estatutos de la CORPORACION SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL DE LOS PENSIONADOS DE TELECOM "CORPETELECOM". Quedará así:

ARTICULO 28. Los miembros de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal serán elegidos por un período de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos. La Junta Directiva convocará a Asambleas anuales de tipo informativo, en las cuales se podrán efectuar ajustes en la composición de la Junta Directiva, si la asamblea lo considera necesario.

Se somete a consideración, luego a votación y es aprobada por UNANIMIDAD.

ARTICULO 31. Se propone modificar los literales d) y l) de los estatutos de la CORPORACION SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL DE LOS PENSIONADOS DE TELECOM "CORPETELECOM". Los respectivos literales quedarán así:

d) Crear y definir las funciones de la secretaria de reclamos conforme a las políticas y necesidades de los objetivos de la Corporación.

l) Elegir un comité especial de disciplina, conformada por tres (3) socios corporados, para que investigue actos y conductas de socios y beneficiarios, que pongan en riesgo la estabilidad y el buen nombre de corpetelecom y el de los socios, por violación de la ley, los estatutos y los reglamentos. También elegirá los miembros de los diferentes comités que considere necesario crear, para el buen funcionamiento de la entidad.

Se pone a consideración la modificación de los literales d) y l) y se aclara que el sentido de esta propuesta es en primer lugar modificar el literal d) en concordancia con lo aprobado en el artículo 27 de modificar la secretaria alterna y crear la secretaria de reclamos. Pero además es necesario que dentro de las facultades de la Junta Directiva, tenga la posibilidad de nombrar un comité de disciplina que se encargue de investigar los actos y conductas de los socios que pongan en alto riesgo a la entidad y el maltrato a los socios.

Puesto en consideración de la asamblea general y luego a votación, es aprobado por UNANIMIDAD.

ARTICULO 35. Se propone ampliar las funciones del vicepresidente de la junta directiva en los estatutos de la CORPORACION SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL DE LOS PENSIONADOS DE TELECOM "CORPETELECOM".

Esta propuesta de reformar el Artículo 35, se retira por cuanto que la conformación de la Junta Directiva, no se modificó.

ARTÍCULO 37. SON FUNCIONES DEL TESORERO: Se propone suprimir los literales a), c), d), g), h) de los estatutos de la CORPORACION SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL DE LOS PENSIONADOS DE TELECOM "CORPETELECOM". a) *Elaborar el presupuesto anual de ingresos y someterlos a la consideración de la Junta Directiva.*

c) Dirigir la contabilidad y procurar que esta se lleve con la debida claridad y corrección.

d) Rendir cuenta mensual sobre el movimiento de Tesorería a la Junta Directiva acompañando el correspondiente balance.

- g) Rendir un informe anual a la Junta Directiva sobre el movimiento global de la tesorería indicando el estado de caja y bancos a 31 de diciembre.
- h) Elabora el Balance General de la entidad a 31 de diciembre de cada año.

Se somete a consideración de la Asamblea y se informa que la oficina de control de las ESAL de la Gobernación de Antioquia, que es la entidad que nos vigila nos exige que los informes de los estados financieros, la elaboración del presupuesto y la certificación de esos estados financieros deben de estar avalados por un contador público. Esas funciones que se proponen suprimir de la tesorería, son las funciones propias de un contador. Se somete a votación la supresión de los literales a), c), d), g), h) del artículo 37. Es aprobada por UNANIMIDAD.

ARTÍCULO 39 SON FUNCIONES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA. Se propone suprimir el artículo 39 con sus literales a), b), c), d), y e) de los estatutos de la CORPORACION SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL DE LOS PENSIONADOS DE TELECOM "CORPETELECOM"

Se propone suprimir la Junta de vigilancia, en razón a que las corporaciones en general conforman su Dirección con una Junta Directiva y un Revisor Fiscal y ninguna de estas entidades tienen Junta de Vigilancia. Esta Figura de Junta de Vigilancia, es traída de las cooperativas, que si tienen por ley obligación de tener una Junta de Vigilancia que nombra la respectiva asamblea.

Se somete a consideración de la Asamblea y luego a votación y es aprobada por UNANIMIDAD.

Se propone reorganizar los literales del artículo 17, por supresión del literal e) del artículo 17.

Se propone reorganizar los literales del artículo 24, por supresión del liberal del artículo 24.

Se propone reorganizar el orden numérico de los párrafos del artículo 27, por supresión del párrafo 3 del artículo 27.

Se propone reorganizar los literales del artículo 37, por la supresión de los literales a), c), d), g), h) del artículo 37.

Reorganizar el articulado de los estatutos de corpetelecom, desde el artículo 39 y siguientes hasta el artículo 58, por supresión del artículo 39.

Es sometida a votación la propuesta de reorganizar los literales, el orden numérico



de párrafos y el articulado en general de los estatutos, por la supresión que se hizo de ellos. Es aprobado por UNANIMIDAD.

8. Propositiones y recomendaciones

a) Permanencia en el Régimen Tributario Especial RTE. Autorización a la Junta Directiva y presidente para solicitar la Permanencia en el Régimen Tributario Especial.

El presidente de la asamblea Jairo Pulgarín manifiesta que se hace necesario que la asamblea, autorice a la Junta Directiva y al presidente de la Corporación para solicitar la permanencia en el Régimen Tributario Especial RTE para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 2150 de 2017.

Se somete a consideración de la Asamblea la permanencia en el Régimen Tributario Especial de CORPETELECOM como una Entidad Sin Ánimo de Lucro y autorizar en tal razón al Representante Legal para hacer las gestiones necesarias para efectuar los trámites correspondientes,

Se pone a consideración de la asamblea la propuesta, se somete a votación y es aprobado por **UNANIMIDAD**.

b) Aprobación informe de presidencia.

Puesta a consideración de la Asamblea el informe de presidencia, se somete a votación y es aprobada por UNANIMIDAD.

c) Aprobación de los estados Financieros

Puesta a consideración de la asamblea los informes de los estados financieros del presupuesto de excedentes y déficit comparativo administrativo presupuesto a diciembre a 31 de 2024, el estado de excedentes o déficit integral a diciembre 31 de 2024 y el estado de la situación financiera a diciembre 31 de 2024, se hicieron las por parte del Contador las aclaraciones y explicaciones de las inquietudes presentadas, y luego puestas a votación y fueron los estados financieros aprobados por UNANIMIDAD.

d) Aprobación proyecto Distribución de Excedentes.

El proyecto distribución de excedentes de acuerdo con el informe del Revisor Fiscal y las notas a los estados financieros NOTA 10:

Excedentes año 2024	\$41.962.604.00
Compensación de Pérdidas Anteriores	\$41.962.604.00



Saldo a distribuir

-0-

Se somete a consideración de la Asamblea la Distribución de Excedentes, de acuerdo con lo establecido en nuestros estatutos que dicen, que los excedentes que se presenten durante una vigencia fiscal, se aplicarán en primer término a compensar pérdidas de ejercicios anteriores, y que las sumas sobrantes se reinvertirán en programas que conlleven al cumplimiento del objeto social de la Corporación. Se somete a votación y es aprobado por UNANIMIDAD.

e) Aprobación proyecto de presupuesto para vigencia 2025

Se puso en consideración el presupuesto de excedentes y déficit para la vigencia de 2025 presentado por el Contador Jose Rafael Carmona, el cual tuvo algunas observaciones que fueron aclaradas. Se somete a votación y es aprobado por UNANIMIDAD.

f) Aprobación Informe del Revisor Fiscal.

Se sometido a consideración el informe y el dictamen del señor Israel Zapata Osorio, Revisor Fiscal de la Corporación y luego se pone a votación y es aprobado por UNANIMIDAD.

g) Aprobación informe Junta de vigilancia.

Se pone a consideración el informe de la Junta de Vigilancia presentado por la señora Dori Elena Tobón Taborda y después de algunas explicaciones a los asambleístas, es aprobado por UNANIMIDAD.

Se propone la creación del Régimen Disciplinario de Corpetelecom y para tal fin se faculta a la Junta Directiva para que elabore y su texto quede como parte integrante de los estatutos.

Se propone crear el régimen disciplinario en corpetelecom. Se pone a consideración de la asamblea esta propuesta, se aclara que es pertinente crear un régimen disciplinario, por cuanto que carecemos de esta herramienta, para proteger la organización de socios que sin ningún miramiento y sin medir las consecuencias, van lanzando acusaciones que generan riesgos a la unidad y también a los socios que hacemos parte de Corpetelecom. Sometida a votación esta propuesta es aprobada por UNANIMIDAD.

Alberto Florez propone que se haga una visita a la Sede con la Junta Directiva y algunos asociados para verificar las inversiones que se han hecho por parte de Rafael para no tener presente lo que consideramos prioritario, podemos estar mirando unas y el otras.

Victor Palacio propone que se haga al concesionario una carta por parte del Presidente informando de esta visita para revisar los trabajos que se han realizado.

Maria Elena manifiesta que debemos implementar un control sobre la utilización de la cabaña Heliconia, que es para seis personas, debemos tomar conciencia de la utilización de esta y no llevar más personas de las autorizadas.

Dori Tobón manifiesta que la piscina debe tener una regulación de la utilización de un gorro para la cabeza, debemos arreglar la parte del piso que tiene pedazos levantados, en la cabaña Lirio hay un hueco muy grande y se debe tapar.

Jairo Patarroyo manifiesta que debemos priorizar los arreglos que tenemos pendientes, debemos tener presente la actuación de Jhon Jairo Florez debemos tenerla presente por el trato que les viene dando a los directivos y a los trabajadores. Que nos estén recordando que tenemos cuotas pendientes de pago

INFORME DE MANTENIMIENTOS

Se informa por parte de Juan Pablo Sepulveda que se ha entregado una copia de un informe de los trabajos que se han realizado, estamos elaborando unos diagramas de la sede de la red eléctrica, las aguas residuales, las aguas grises, del acueducto, el tanque de almacenamiento y del pozo séptico, de los tanques de control y de almacenamiento, para entregar en Corantioquia para solicitar las licencias de agua, la concesión de los vertimientos en la tierra que se vencen este año 2025.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión siendo las 3:30 de la tarde del día 22 de febrero de 2025. El presidente Jairo Pulgarín, agradece a todos los presentes su participación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 189 y 431 del código de comercio la presente acta está firmada por el presidente y secretario de la ASAMBLEA DE SOCIOS, en concordancia con lo establecido en el numeral 1.4 capítulo primero, título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Sociedades, es copia fiel del acta original, se autoriza el registro ante la cámara de comercio de la jurisdicción.

De lo anterior da fe la suscrita secretaria de la asamblea a los 22 días del mes de febrero de 2025, en los términos del Artículo 42 de la Ley 1429 de 2010.

A la presente acta de adjunta el texto original de los Estatutos de

Corpetelecom reformados y aprobados, por la Asamblea General de Socios.

"ES COPIA FIEL DEL ACTA ORIGINAL"

La presente acta es aprobada en su totalidad por los presentes.

Para constancia de que lo escrito en la presente acta es verídico, firman:


JAIRO PULGARÍN JARAMILLO
Presidente de la asamblea


LUZ HELENA MORALES BOHÓRQUEZ
Secretaria de la Asamblea


LUZ HELENA MORALES

Comisión verificadora del Acta:


JUAN PABLO SEPÚLVEDA

La presente Acta Aprobada en su totalidad por los asistentes presentes

"ES COPIA FIEL DEL ACTA ORIGINAL"


LUZ HELENA MORALES BOHÓRQUEZ
Secretaria de la Asamblea

CORPORACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DE LOS PENSIONADOS DE TELECOM REFORMA DE ESTATUTOS FEBRERO 22 DE 2025	
ACTUAL	PROPUESTA
ARTICULO 8. SOCIOS CORPORADOS. a) ... b) ... PARAGRAFO. Las personas o entidades Jurídicas que en la fecha de la presente asamblea posean Aportes Patrimoniales, continuaran disfrutando de los derechos, deberes, servicios y condiciones vigentes pactadas.	PARAGRAFO. Se suprime.
ARTICULO 14 INCISO 2: Las solicitudes de admisión de Socios Corporados deberán ser presentadas y firmadas al menos por un (1) Socio Corporado Activo. Toda solicitud deberá estar aceptada o rechazada por mayoría de votos, excepto en los casos contemplados en el parágrafo del artículo 19.	ARTICULO 14 INCISO 2: Las solicitudes de admisión de Socios Corporados deberán ser presentadas y firmadas al menos por un (1) Socio Corporado Activo. Toda solicitud deberá estar aceptada o rechazada por mayoría de votos.
ARTICULO 17 SE PIERDE EL CRACTER DE SOCIO. e) Por liquidación, intervención o retiro de la persona jurídica asociada.	ARTICULO 17 SE PIERDE EL CRACTER DE SOCIO. e) Se suprime
ARTICULO 20. La Asamblea General la conforma todos los socios CORPORADOS en estado ACTIVO. Se reunirá ordinariamente una vez al año, preferiblemente dentro de los tres (3) primeros meses del año, o extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva a través del presidente, o la mitad mas uno de los miembros de Junta Directiva por iniciativa propia, o a solicitud de. 35% de los socios. PARAGRAFO 1. PARAGRAFO 2. PARAGRAFO 3. Las personas jurídicas asociadas podrán hacerse representar en la Asamblea General, designando un	PARAGRAFO 3. Se suprime

delegado por cada cinco Aportes patrimoniales o fracciones mayoritarias de dos.	
ARTICULO 24. Son funciones de la Asamblea General. a) Elegir la Junta Directiva de la Corporación que estará compuesta por CINCO (5) miembros principales y CINCO (5) miembros suplentes. (...) b) c) Elegir una Junta de Vigilancia integrada por tres (3) miembros principales,	a) Elegir la Junta Directiva de la Corporación que estará compuesta por TRES (3) miembros principales y TRES (3) miembros suplentes numéricos. (...) b) c) Se suprime
ARTICULO 27. La Dirección de la Corporación estará a cargo de una JUNTA DIRECTIVA compuesta por los cinco (5) miembros principales y los cinco (5) miembros suplentes, elegidos por la asamblea general. Para su desempeño y funcionamiento, la JUNTA DIRECTIVA elegirá entre sus miembros principales los siguientes cargos: 1. Un Presidente 2. Un vicepresidente 3. Un Secretario General 4. Un Tesorero 5. Una Secretaria alterna PARAGRAFO 1. Los cinco (5) miembros principales elegidos por la asamblea general (...) PARAGRAFO 2. A las reuniones de la Junta Directiva se citará a los cinco (5) miembros principales. (...) PARAGRAFO 3. Los miembros de la Junta de Vigilancia podrán asistir a reunión de junta directiva cuando lo soliciten formalmente o cuando sean invitados a esta.	ARTICULO 27. La Dirección de la Corporación estará a cargo de una JUNTA DIRECTIVA compuesta por los tres (3) miembros principales y los tres (3) miembros suplentes numéricos elegidos por la Asamblea General. Para su desempeño y funcionamiento, la JUNTA DIRECTIVA elegirá entre sus miembros principales los siguientes cargos: 1. Un Presidente. 2. Un Vicepresidente con funciones de Secretario General 3. Un Tesorero PARAGRAFO 1. Los tres (3) miembros principales elegidos por la Asamblea General (...) PARAGRAFO 2. A las reuniones de la Junta Directiva se citará a los tres (3) miembros principales. (...) PARAGRAFO 3. Se suprime
ARTICULO 28. Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por un periodo de dos (2) años pudiendo ser reelegido. (...)	ARTICULO 28. Los miembros de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal serán elegidos

	por un periodo de dos (2) años pudiendo ser reelegidos. (...)
ARTICULO 31. La Junta Directiva tendrá las funciones que le confieren los presentes estatutos y en especial las siguientes: (...) d) Elegir los miembros de los diferentes comités que considere necesarios para el buen funcionamiento de la Entidad. l) Crear y definir las funciones de la Secretaria Alterna conforme a las políticas y necesidades de los objetivos de la Corporación (...)	ARTICULO 31. La Junta Directiva tendrá las funciones que le confieren los presentes estatutos y en especial las siguientes: (...) d). Elegir un comité especial de disciplina, conformada por tres (3) socios corporados, para que investigue actos y conductas de socios y beneficiarios, que pongan en riesgo la estabilidad y el buen nombre de corpetelecom y el de los socios, por violación de la ley, los estatutos y los reglamentos. También elegirá los miembros de los diferentes comités que considere necesario crear, para el buen funcionamiento de la entidad. l) Crear y definir las funciones de la Secretaria de reclamos conforme a las políticas y necesidades de los objetivos de la Corporación . .
ARTICULO 35. Son funciones del Vicepresidente, remplazar al Presidente, en caso de ausencia temporal o permanente de este. Coadyuvar con las demás funciones o labores que puedan requerir los otros miembros de Junta, secretarias o comités que sean creados	ARTICULO 35. Son funciones del Vicepresidente, remplazar al Presidente, en caso de ausencia temporal o permanente de este. Coadyuvar con las demás funciones o labores que puedan requerir los otros miembros de Junta, secretarias o comités que sean creados. Asumirá las funciones de la Secretario General, consagrado en el artículo 36, literales a, b, c, d, e, f y g.
ARTICULO 37. Son funciones del Tesorero.	ARTICULO 37. Son funciones del Tesorero. a) Suprimir

a) Elaborar el presupuesto anual de ingresos y someterlos a la consideración de la Junta Directiva. b) c) Dirigir la contabilidad y procurar que esta se lleve con la debida claridad y corrección. d) Rendir cuenta mensual sobre el movimiento de Tesorería a la Junta Directiva acompañando el correspondiente balance. e) f) g) Rendir un informe anual a la Junta Directiva sobre el movimiento global de la Tesorería indicando el estado de caj y bancos a 31 de diciembre. h) Elaborar el balance general de la entidad a 31 de diciembre de cada año. i) Rendir a la Asamblea General un informe sobre el movimiento de tesorería en el ejercicio inmediatamente anterior. j) k)	b) c) Suprimir d) Suprimir e) f) g) Suprimir h) Suprimir i) Suprimir j) k)
ARTICULO 39. SON FUNCIONES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA. a) b) c) d) e)	ARTICULO 39. Suprimir el articulo 39 con los literales a, b, c, d, y e
	Se propone reorganizar los literales del artículo 17, por supresión del literal e) del artículo 17. Se propone reorganizar los literales del artículo 24, por supresión del liberal del artículo 24. Se propone reorganizar el orden numérico de los párrafos del artículo 27, por supresión del párrafo 3 del artículo 27.

	Se propone reorganizar los literales del artículo 37, por la supresión de los literales a), c), d), g), h) del artículo 37. Reorganizar el articulado de los estatutos de corpetelecom, desde el artículo 39 y siguientes hasta el artículo 58, por supresión del artículo 39.

ESTATUTOS
CORPORACION SOCIAL,
DEPORTIVA Y CULTURAL DE
PENSIONADOS
DE TELECOM
“CORPETELECOM”

Texto Final - Con la nueva reforma estatutaria aprobada por la Asamblea Ordinaria de Socios celebrada el 22 de Febrero de 2025.

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be a single name or set of initials.

CAPITULO I

DEL NOMBRE, DOMICILIO Y PATRIMONIO

ARTICULO 1. La sociedad se denominará “**CORPORACIÓN SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL DE PENSIONADOS DE TELECOM**” (**CORPETELECOM**), Corporación sin ánimo de lucro ceñida en un todo a las leyes de la República de Colombia.

ARTICULO 2. El domicilio principal de la Corporación será la ciudad de Medellín y podrá tener sedes en otras ciudades del país.

ARTICULO 3. El patrimonio estará constituido por los bienes inmuebles, bienes muebles y dineros provenientes de aportes, donaciones y Aportes patrimoniales que poseen los asociados, los cuales no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa e indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

PARÁGRAFO 1. El patrimonio de la Corporación tiene el carácter de irrepartible y estará exclusivamente destinado al cumplimiento de su objeto social y al desarrollo de sus actividades.

PARÁGRAFO 2. Los excedentes que se presenten durante una vigencia fiscal, se aplicarán en primer término a compensar pérdidas de ejercicios anteriores. Las sumas sobrantes se reinvertirán en programas que conlleven al cumplimiento del objeto social de la Corporación, por consiguiente no serán distribuidos bajo ninguna modalidad.

CAPITULO II

OBJETO Y DURACIÓN DE LA CORPORACION

ARTICULO 4. El objeto de la Corporación es el fomento y desarrollo de todo tipo de actividades sociales, culturales, lúdicas, deportivas y recreativas para sus asociados y para la comunidad en general; para tal fin, la Corporación prestará servicios de hospedaje, camping y restaurante, de manera directa en su centro recreacional y podrá ofrecer los mismos de manera indirecta, mediante la suscripción de acuerdos o convenios con otras personas naturales o jurídicas.

Consonante con lo anterior, Corpetelecom adelantará programas o políticas de asistencia y prevención en favor de los adultos mayores, como también podrá promover en su centro recreacional políticas agropecuarias amigables con el medio ambiente.

PARAGRAFO. Corpetelecom podrá arrendar las instalaciones de su centro recreacional y de los ingresos que se produzcan, dará aplicación a las actividades de su función social.

ARTICULO 5. La duración de la Corporación será indefinida. Podrá disolverse, transformarse, fusionarse, escindirse o liquidarse de acuerdo con lo previsto en los presentes Estatutos y normas legales vigentes.

CAPITULO III

DE LOS SOCIOS, CLASES, ESTADOS, INVITADOS, SANCIONES

ARTICULO 6. La Corporación tendrá las siguientes clases de Socios:

- a) Socios Honorarios
- b) Socios Corporados
- c) Socios Adherentes
- d) Socios Asistentes

ARTICULO 7. SOCIOS HONORARIOS. Son Socios Honorarios aquellas personas que se hayan distinguido por sus servicios a la Corporación y a quienes la Junta Directiva por unanimidad conceda esta distinción. Los Socios Honorarios podrán estar exentos del pago de cuotas de admisión, administración y/o extraordinaria, según la determinación que adopte la Junta Directiva

Tendrán los mismos derechos y obligaciones de los Socios Corporados, excepto el derecho de elegir y ser elegido. La calidad de Socio Honorario se perderá por las mismas causales del Socio Corporado, conforme a los estatutos o por disposición de la Junta Directiva.

PARAGRAFO. La calidad de Socio Honorario es intransferible.

ARTICULO 8. SOCIOS CORPORADOS.

- a) Son socios CORPORADOS, aquellas personas que sean pensionados o hayan tenido vínculo laboral con TELECOM o las empresas Tele-asociadas, que presenten su solicitud, sean aceptados por la Junta Directiva, se comprometan a cancelar el Aporte patrimonial que hará parte de los pasivos contables de la corporación, en las condiciones establecidas por la asamblea general. Además deberá cancelar las cuotas de admisión y administración, que no serán reembolsables en caso de retiro y todas las demás contribuciones que se aprueben; igualmente se comprometan a cumplir los estatutos y demás normas vigentes de la corporación.
- b) También podrán ser socios CORPORADOS los familiares beneficiarios del socio Corporado que sean mayores de edad, que demuestren solvencia económica, sean presentados por el socio, diligencien la solicitud de ingreso, sean aceptados por la Junta directiva y se comprometan a cumplir las mismas obligaciones señaladas en el numeral anterior.

ARTICULO 9. SOCIOS ADHERENTES:

- a) Son socios ADHERENTES aquellas personas naturales que presenten su solicitud de ingreso, que sean aceptadas por la Junta Directiva y se comprometan a pagar la prima de ingreso, la cuota de administración mensual y a cumplir los estatutos y reglamentos y normas vigentes de la Corporación. La Junta Directiva mediante resolución reglamentara todo lo relacionado con los socios adherentes, tal como prima de ingreso, cuota de administración, beneficiarios, servicios,

permanencia y demás aspectos los cuales quedaran plasmados en el contrato de servicios.

- b) También podrán ser socios ADHERENTES, las personas Jurídicas, tales como sindicatos, asociaciones de pensionados, grupos de tercera edad, cooperativas y demás instituciones afines que tengan personería jurídica, y que presenten su solicitud de ingreso como socios ADHERENTES con la modalidad de Convenio. La Junta Directiva reglamentara y suscribirá los CONVENIOS con cada entidad en particular el cual deberá incluir tarifas, servicios, costos mensuales de administración, y todos las condiciones y aspectos necesarios para la claridad del convenio, el cual deberá ser aprobado por mayoría simple.

PARAGRAFO 1. Los socios Adherentes con su afiliación sólo adquieren el derecho a hacer uso de las instalaciones y servicios que presta la corporación durante el tiempo que esté vigente el contrato por servicios o convenio según sea el caso, por lo tanto no adquiere ningún derecho como copropietario, ni tampoco tiene derecho a elegir ni ser elegido en los cargos de la Junta Directiva

ARTICULO 10. SOCIOS ASISTENTES. Son socios ASISTENTES todas las personas naturales y Jurídicas tales como Sindicatos, Asociaciones de pensionados, Grupos de personas diferentes, Grupos de la tercera edad, cooperativas y demás Asociaciones e instituciones que presenten solicitud de los servicios en las instalaciones de la Corporación y sean aceptados por la Junta Directiva.

Los socios ASISTENTES, aceptan la obligación de cumplir los reglamentos y normas vigentes de la corporación mientras estén haciendo uso de los servicios e instalaciones de la Corporación.

ARTICULO 11. Todo socio honorario, Corporado, adherente o asistente está en la obligación de cumplir y acatar los presentes estatutos, reglamentos, normas y demás disposiciones dictadas por la Asamblea General y la Junta Directiva.

PARAGRAFO. El carácter de socio es personal, intransferible e indelegable.

ARTÍCULO 12. Los socios CORPORADOS pueden inscribir como beneficiarios de la Corporación a su grupo familiar: cónyuge, compañero (a) permanente, padres, hermanos, hijos y familiares hasta segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad.

PARÁGRAFO 1. En todo caso el número máximo de beneficiarios será de cinco (5), excepto cuando se trate de hijos en cuyo caso no habrá limitación.

PARÁGRAFO 2. La Junta Directiva aprobará la inscripción de beneficiarios previa certificación del parentesco y estudiara y resolverá todos los casos particulares que se puedan presentar en este aspecto.

ARTÍCULO 13. Los socios Corporados y Adherentes podrán llevar a las instalaciones sociales de la Corporación INVITADOS. Corresponde a la Junta Directiva, su reglamentación.

ARTÍCULO 14. Las solicitudes de admisión de socios será función de la Junta Directiva, quien estudiará, aprobará o rechazará las solicitudes que estime conveniente, reservándose el derecho de admisión, dando explicación al socio Corporado que efectúo la presentación del candidato lo cual se hará constar en el acta respectiva.

Las solicitudes de admisión de socios Corporados deberán ser presentadas y firmadas al menos por un (1) socio Corporado Activo. Toda solicitud deberá estar aceptada o rechazada por mayoría de votos.

ARTÍCULO 15. Los socios Honorarios, Corporados, Adherentes y Asistentes tienen derecho a utilizar las instalaciones y todos los servicios que ofrezca la Corporación, de acuerdo con los presentes estatutos y a las reglamentaciones, resoluciones y normas que expida la Asamblea General o la Junta Directiva.

ARTICULO 16. Los socios podrán ostentar los siguientes ESTADOS derivados del cumplimiento o incumplimiento de sus deberes y obligaciones o producto de sanciones o inhabilidades.

- a) **ACTIVOS.** Son aquellos socios Corporados o adherentes que han cancelado oportunamente sus obligaciones económicas con la Corporación de acuerdo con los presentes Estatutos, reglamentos vigentes y determinaciones de la Asamblea General.
- b) **INACTIVOS.** Son aquellos socios que han dejado transcurrir más de 60 días calendario, sin cancelar el Aporte patrimonial, Cuota de administración, cuota extraordinaria o cualquier otra obligación pecuniaria a su cargo y a favor de la corporación.
- c) **SUSPENDIDOS.** Los socios de la corporación, podrán estar suspendidos en la utilización de sus servicios, producto de sanciones o investigaciones que por incumplimiento de los estatutos o reglamentos, la Junta Directiva le haya aplicado, previo el cumplimiento del debido proceso.

PARAGRAFO 1. Para los efectos del literal b) se cuenta a partir del primer día del mes calendario.

PARAGRAFO 2. Los socios inactivos y suspendidos no podrán utilizar las instalaciones ni los servicios de la Corporación en su calidad de socio.

ARTÍCULO 17. Se pierde el carácter de socio:

- a) Por fallecimiento del asociado.
- b) Por renuncia presentada por escrito ante la Junta Directiva.



- c) Por expulsión decretada por la Junta Directiva, por faltar a los Estatutos o reglamentaciones vigentes de la Corporación. En este caso, la decisión deberá ser tomada por mayoría calificada de votos.
- d) Por falta de pago oportuno del Aporte patrimonial, las cuotas de administración, cuotas extras o de cualquier otra obligación pecuniaria con la Corporación por un periodo igual o mayor a 3 meses.
- e) Por expulsión decretada por la Junta Directiva, por cometer falta grave contra el patrimonio y estabilidad financiera de la corporación, ejecutando directamente o a través de terceros actos dolosos o acciones judiciales cuyo resultado ponga en riesgo las finanzas y recursos de la corporación.

PARAGRAFO 1. En el caso del literal d) se procederá a decretar su retiro como socio de la Corporación, previa resolución de la Junta Directiva, después de haber agotado la vía de comunicación escrita y haber estudiado cada caso en particular.

PARÁGRAFO 2. La persona que pierde su carácter de socio por los motivos del literal c) y f), solamente podrá solicitar nuevamente su ingreso al club después de dos (2) años y ésta deberá ser aprobada por tres cuartas partes de los miembros de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 18. Cuando se pierda el carácter de socio por los casos contemplados en el artículos 17, excepto el de expulsión, la Corporación podrá comprar el Aporte patrimonial por un valor no superior al registrado en libros o en su defecto podrá autorizar el traspaso de su Aporte patrimonial a otra persona siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por la Junta directiva.

PARAGRAFO. Del Aporte patrimonial, se descontará la totalidad de las deudas que el ex socio Corporado tenga con la Tesorería de la Corporación. La Junta Directiva reglamentará mediante resolución los términos para la devolución y cancelación del saldo a favor si lo hubiere.

ARTICULO 19. Todos los socios CORPORADOS podrán concurrir llegado el caso a la liquidación de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en los presentes estatutos.

CAPITULO IV

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 20. La Asamblea General la conforma todos los socios CORPORADOS en estado ACTIVO. Se reunirá ordinariamente una vez al año, preferiblemente dentro de los tres (3) primeros meses del año; o extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva a través del presidente, o la mitad más uno de los miembros de junta directiva por iniciativa propia, o a solicitud del 35% de los socios.

PARAGRAFO 1. Los Socios Corporados Activos tendrán derecho a voz y voto, elegir y ser elegidos para conformar las distintas posiciones directivas de la Corporación, siempre y cuando acepten ser postulados e inscritos ante la mesa directiva de la asamblea.



PARAGRAFO 2. Los socios Corporados Inactivos podrán asistir a la asamblea general, no harán parte del quórum, tendrán derecho a voz pero no a voto y no podrán elegir ni ser elegidos.

ARTICULO 21. La convocatoria a la Asamblea la hará el presidente mediante resolución, previa discusión de sus objetivos y fecha en reunión de junta directiva. El procedimiento de convocatoria se hará mediante carteles que se fijaran en las sedes de la corporación y en las oficinas afines de pensionados, con mínimo diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de citación; que deberá contener el orden del día propuesto, lugar, fecha y hora de la asamblea

ARTICULO 22. Constituye quórum en la primera citación de Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de socios, la mitad más uno de los socios Corporados Activos.

PARÁGRAFO 1. Si en citación de Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, no se completare quórum reglamentario, una (1) hora más tarde de citada la Asamblea, se podrá hacer quórum con la quinta parte de los socios corporados activos.

PARÁGRAFO 2. Si en la primera citación a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, no se logra completar quórum según el parágrafo primero del presente artículo, se citara a una nueva asamblea dentro de los 30 días calendario siguientes y constituirá quórum la quinta parte de los socios Corporados Activos.

ARTICULO 23. La Asamblea General estará presidida por el Presidente o por el Vicepresidente de la Junta Directiva y en su ausencia, por la persona que designe la misma Asamblea y actuará como secretario el que haya sido nombrado por la Junta Directiva de la Corporación; y en su ausencia por un AD-HOC que designará quien ocupe la Presidencia de la Asamblea.

PARÁGRAFO. Los Asambleaístas podrán nombrar una comisión de acta que tendrá a su cargo la lectura total del texto de la misma, correspondiente a la asamblea anterior y rendirá un informe que certifique su fidelidad para ser aprobada por la asamblea en pleno. De lo contrario se leerá el acta textualmente y en todo caso se someterá a la aprobación de la asamblea.

ARTICULO 24. Son funciones de la Asamblea General.

- a) Elegir la Junta Directiva de la Corporación que estará compuesta por CINCO (5) miembros principales y CINCO (5) miembros suplementes. Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por voto directo en la asamblea general convocada para tal fin, aplicando la postulación directa y la inscripción de planchas ante la secretaria general, en caso de presentarse más de una plancha el escrutinio se efectuara mediante el sistema de cuociente electoral. En caso de presentarse una plancha única esta será aprobada o negada por mayoría simple. La elección podrá hacerse aunque los candidatos inscritos no estén presentes, siempre y cuando estos hayan manifestado por escrito su deseo de participar en alguna de las planchas. El tiempo hábil o válido para inscribir las planchas, se inicia



en la fecha de convocatoria de la Asamblea y en la hora aprobada en el orden del día y finalizara en el mismo tiempo que allí se adopte.

- b) Elegir el Revisor Fiscal, si se postularan más de un candidato, quien obtenga la segunda votación quedara como Revisor Fiscal suplente y podrá reemplazar al titular en caso de renuncia o retiro.
- c) Considerar los informes que rindan los miembros de la Junta Directiva, en particular los del Presidente y Tesorero, así como el de la Revisoría Fiscal; e impartir su aprobación o desaprobación.
- d) Reformar los Estatutos.
- e) Decretar la transformación, fusión, incorporación, escisión o disolución de la entidad y reglamentar la liquidación de la misma si es el caso.
- f) Autorizar al Presidente o a quien ejerza las funciones de Representante legal para enajenar o hipotecar los bienes de la Corporación, adquirir bienes y conseguir empréstitos.

- g) Fijar la cuantía del Aporte patrimonial, prima de ingreso y cuota de administración que los socios deben aportar a la corporación.
- h) Fijar la cuantía de las cuotas extraordinarias que los socios deben aportar a la corporación, cuando ellas sean necesarias.
- i) Autorizar la revalorización del valor del Aporte patrimonial, en cabeza de cada socio Corporado, cuando contablemente se justifique y las normas legales lo permitan.
- j) Establecer las políticas y directrices generales para el cumplimiento del objeto de la Corporación.
- k) Reinvertir los excedentes que se presenten, en programas o ejecutorias que conlleven al cumplimiento del objetivo social de la Corporación, previa compensación de las pérdidas de ejercicios anteriores.

ARTICULO 25. En las reuniones extraordinarias de la Asamblea General, se tratará únicamente los temas para que fuera convocada.

ARTICULO 26. Para decretar la disolución de la Corporación, se citara una asamblea extraordinaria con este único fin donde constituirá Quórum la asistencia personal de por lo menos las dos terceras partes de los socios Corporados y su aprobación deberá hacerse por mayoría calificada es decir las dos terceras partes de los votos de los socios Corporados asistentes.



PARAGRAFO. Si al momento de la votación no se lograre cumplir con el quórum establecido, se citara a una nueva asamblea extraordinaria en un término de 5 a 10 días hábiles requiriendo un Quórum en las mismas condiciones de la primera citación.

CAPITULO V

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 27. La Dirección de la Corporación estará a cargo de una JUNTA DIRECTIVA compuesta por los cinco (5) miembros principales y los cinco (5) miembros suplentes, elegidos por la asamblea general.

Para su desempeño y funcionamiento, la JUNTA DIRECTIVA elegirá entre sus miembros principales los siguientes cargos:

1. Un Presidente,
2. Un Vicepresidente,
3. Un secretario general,
4. Un tesorero
5. Un Secretario de reclamos

PARAGRAFO 1. Los cinco (5) miembros principales elegidos por la asamblea general para integrar la junta directiva, se reunirán dentro los primeros diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de celebración de la asamblea general y mediante postulación directa y mayoría simple se distribuirán los cargos y funciones descritas en el presente artículo.

PARAGRAFO 2. A las reuniones de la Junta Directiva se citará a los cinco (5) miembros principales. Sin embargo cuando la Junta Directiva lo considere necesario por tratar temas de vital importancia, podrá convocar a los miembros suplentes los cuales tendrán VOZ pero no Voto.

PARAGRAFO 3. Para ser directivo se requiere ser socio corporado con una antigüedad no inferior a dos (2) años o beneficiario con la misma antigüedad, siempre y cuando sea postulado por el socio.

ARTICULO 28. Los miembros de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal serán elegidos por un periodo de dos (2) años pudiendo ser reelegidos. La Junta Directiva convocará a Asambleas anuales de tipo informativo, en las cuales se podrán efectuar ajustes en la composición de la Junta Directiva, si la asamblea lo considera necesario.

ARTICULO 29. Cuando algún miembro principal de la Junta Directiva renuncie temporal o definitivamente a su cargo, deberá ser reemplazado por su respectivo suplente, y en caso de no tener suplente o este no pueda asumir dichas funciones la junta Directiva podrá designar como principal, a uno de los miembros suplentes elegidos en la pasada asamblea.

PARAGRAFO. El miembro principal que renuncie a su cargo podrá pasar a ser miembro suplente si así lo expresa y acepta continuar ejerciendo el cargo de suplente.

ARTICULO 30. La Junta Directiva se reunirá como mínimo una vez al mes y será convocada por el Presidente o el Vicepresidente; además también se podrá hacer por la voluntad de tres (3) o más miembros principales de la junta. Formaran quórum la mitad más uno. Las decisiones de la junta directiva se tomaran por la mayoría de los asistentes.

PARÁGRAFO. El miembro de Junta Directiva que deje de asistir a tres (3) reuniones continuas o discontinuas sin causa justificada, será remplazado en la Junta por un suplente.

ARTICULO 31. La Junta Directiva tendrá las funciones y atribuciones que le confieren los presentes Estatutos y en especial las siguientes

- a) Resolver las peticiones que le dirijan los socios relacionadas con la marcha de la Corporación.
- b) Disponer todo lo relativo a la administración, ensanche y conservación de la Corporación, autorizando los gastos.
- c) Autorizar los gastos que sean necesarios de acuerdo con las posibilidades económicas de la Corporación, tales como: mantenimiento, conservación de las instalaciones deportivas y recreativas y los programas especiales.
- d) Elegir un comité especial de disciplina, conformada por tres (3) socios corporados, para que investigue actos y conductas de socios y beneficiarios, que pongan en riesgo la estabilidad y buen nombre de Corpetelecom y el de los socios, por violación de la ley, los estatutos y los reglamentos. También elegirá los miembros de los diferentes comités que considere necesario crear, para el buen funcionamiento de la entidad.
- e) Dictar los reglamentos a que hayan de sujetarse los comités y asignarle sus atribuciones y funciones.
- f) Dictar las censuras que estime necesarias y suspender uno o más derechos a los socios temporal o definitivamente, decretando en su caso, la pérdida del carácter de socio, de acuerdo con lo dispuesto en los presentes Estatutos.
- g) Reglamentar las funciones de los empleados de la Corporación, asignar sus salarios y crear los cargos o estructuras administrativas que sea del caso para que permitan cumplir eficientemente los objetivos de la corporación y fijar su remuneración
- h) Considerar la solicitud de admisión de socios.
- i) Tramitar y disponer de empréstitos cuando sean necesarios, para garantizar el buen funcionamiento de la Entidad. Cuando se requieran hipotecas, éstas serán autorizadas por la Asamblea General.
- j) Fijar los precios de los artículos, valor de entrada, alquileres y demás servicios prestados en la Corporación.

- k) Elegir dentro de sus miembros los distintos cargos contemplados en los presentes estatutos.
- l) Crear y definir las funciones de la secretaria de reclamos conforme a las políticas y necesidades de los objetivos de la corporación.
- m) Reglamentar los términos y condiciones por medio en los cuales la Corporación podrá adquirir derechos o Aportes patrimoniales de sus asociados
- n) Expedir y reglamentar las normas y resoluciones que sea del caso producto de las determinaciones que tome la asamblea general o los estatutos vigentes.
- o) Reglamentará por medio de resolución los beneficios y derechos de los Beneficiarios de los Socios Corporados y Adherentes.
- p) Reglamentar mediante Resolución la forma de pago de la prima de ingreso y valor del Aporte patrimonial para nuevos socios, las cuotas extraordinarias fijadas por la asamblea general y la cuota mensual de administración.
- q) Reglamentar políticas económicas, de incentivos y de recuperación de cartera.
- r) Las demás que le asigne la Asamblea General de socios.

ARTICULO 32. Las resoluciones de la Junta Directiva tienen fuerza obligatoria desde su adopción, mientras la misma Junta o la Asamblea General no las hubiere revocado.

Las deliberaciones de la Junta Directiva son de carácter absolutamente reservado y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos.

ARTICULO 33. Las reuniones de la Junta Directiva serán presididas por el Presidente o por el Vicepresidente, o en su ausencia por la persona que para tal efecto designen los miembros presentes. Todas las deliberaciones deben quedar consignadas en actas.

CAPITULO VI

FUNCIONES DE LOS CARGOS

ARTICULO 34. SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA:

- a) Presidir las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b) Llevar la representación legal de la Corporación siempre que sea necesario, ante todas las autoridades civiles y judiciales.
- c) Convocar la Asamblea General o la Junta Directiva.

- d) Conferir poderes a terceros, previa aceptación de la Junta Directiva, para la representación judicial o extrajudicial de la Corporación con facultades para recibir, desistir, transigir y sustituir.
- e) Celebrar contratos cuyo valor no exceda el tope fijado por la Asamblea y realizar las operaciones propias del giro ordinario de la Institución.
- f) Nombrar, sancionar y despedir por causas justificadas contemplada en el Código Sustantivo del Trabajo, a los empleados de la Corporación, previo concepto de la Junta Directiva.
- g) Otorgar invitaciones para ingreso a las instalaciones de la Corporación por un término no superior a dos (2) meses.
- h) Las demás que le asignen los estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva.

ARTICULO 35. Son funciones del Vicepresidente, reemplazar al Presidente, en caso de ausencia temporal o permanente de éste. Coadyuvar con las demás funciones o labores que puedan requerir los otros miembros de Junta, secretarías o comités que sean Creados.

ARTICULO 36. SON FUNCIONES DEL SECRETARIO GENERAL:

- a) Llevar el libro de actas de las Asambleas Generales y de la Junta Directiva.
- b) Informar a la Junta Directiva de todas las solicitudes que hagan los socios por escrito.
- c) Hacer las convocatorias para las reuniones de la asamblea y de la Junta directiva después de recibir la autorización del presidente.
- d) Rendir informes a la Junta directiva, cuando se le solicite, sobre la marcha general de la entidad
- e) Mantener informados a los socios de las disposiciones que dicte la Junta directiva y que interesen a estos.
- f) Cuidar el archivo y correspondencia general de la corporación y mantener una lista completa y al día de las distintas clases de socios.
- g) Las demás que le fijen los estatutos, Asamblea General, la Junta Directiva o el Presidente.

ARTICULO 37. Son funciones del Tesorero:

- a) Cobrar las cuotas correspondientes a los socios y expedir los respectivos recibos de caja.



- b) Rendir a la Junta Directiva los informes que solicite relacionados con el ejercicio y con el movimiento de la Tesorería.
- c) Pagar las cuentas que se le presenten refrendadas por el Presidente como ordenador del gasto y adoptar las recomendaciones instruidas por el Revisor Fiscal, siempre que ellas se refieran a la buena gestión administrativa y financiera de la Entidad o que estén previamente autorizados por la junta directiva o por órganos superiores.
- d) Rendir a la Asamblea General, un informe sobre el movimiento de tesorería en el ejercicio inmediatamente anterior.
- e) Cuidar del archivo de la Corporación y mantener su custodia sobre los valores del mismo.
- f) Los demás que le señalen los estatutos o le fije la Junta Directiva o el Presidente.

ARTICULO 38. SON FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: Las contempladas en el artículo 207 del Código de Comercio, aquellas que las modifiquen, complementen o adicionen emitidas por leyes, reglamentos o lo que en el mismo sentido adopten la asamblea general de asociados.

CAPITULO VII

DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, DEPORTIVAS Y CULTURALES

ARTICULO 39. La Junta Directiva establecerá las actividades Sociales, Deportivas y Culturales que estime conveniente. Cada actividad estará a cargo de un responsable que designe Junta directiva o de un comité nombrado por la misma.

ARTICULO 40. Los responsables de las actividades y/o comités de las mismas podrán proponer a la Junta Directiva, las reglas y reglamentos respectivos, y una vez aprobados por esta se harán públicos para ser cumplidos por los asociados y visitantes

ARTICULO 41. Cada socio o persona invitada que tome parte en las actividades, estará sujeto a las reglas y reglamentos que rijan en la Corporación.

CAPITULO VIII

DE LA SUCESION DEL DERECHO EN LA CORPORACION

ARTICULO 42. Cada socio Corporado designará un beneficiario principal y suplente que le suceda en caso de muerte, informando por escrito a la Junta Directiva los nombres respectivos, en caso de silencio ocupará su puesto la persona que elijan de común acuerdo los interesados en su sucesión; y en últimas se acogerá lo dispuesto en la partición sucesoral debidamente aprobada por la notaría o despacho judicial.

PARAGRAFO. El socio heredero aceptara y reconocerá por escrito, las condiciones obligatorias y derechos existentes en la Corporación.

ARTICULO 43. En caso de que el socio fallecido no hubiese designado su beneficiario principal y suplente que le suceda en caso de muerte, la Corporación en un plazo no mayor a 60 días, le comunicara por escrito al cónyuge o compañera(o) sobreviviente el derecho adquirido para ocupar el puesto del Socio Corporado fallecido y le solicitara expresar por escrito si está interesado en continuar disfrutando del derecho.

PARAGRAFO. Si el cónyuge o compañera(o) permanente no aceptare reemplazar al socio fallecido, se le informara a sus beneficiarios y herederos directos para que designen un sucesor, si estos no se pudieran poner de acuerdo para elegir un sucesor, en últimas se acogerá lo dispuesto en la partición sucesoral debidamente aprobada por la notaría o despacho judicial.

CAPITULO IX

DE LAS SANCIONES

ARTICULO 44. Se establecen las siguientes sanciones por las faltas cometidas por los Asociados, beneficiarios, invitados y demás personas a quienes se hace extensivo el disfrute y goce de los servicios en las instalaciones de la sede campestre:

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación escrita
- c) Suspensión Temporal.
- d) Expulsión definitiva.

ARTICULO 45. La imposición de sanción consistente en la suspensión temporal, no exonera a la persona sancionada del pago de las cuotas de administración o extraordinaria a que haya lugar. La expulsión del Asociado implica la pérdida total de sus derechos incluido el de la devolución de su Aporte Patrimonial o el saldo que tenga a su favor.

PARAGRAFO. Para decretarse la expulsión de un socio, requerirá decisión por votación calificada de los miembros de la Junta Directiva.

ARTICULO 46. Las sanciones serán impuestas por la Junta Directiva, de conformidad con lo que dispongan los estatutos y reglamentos vigentes de la Corporación.

PARAGRAFO. En todo proceso se aplicara la doble instancia y el debido proceso y deberá quedar registro escrito en el Acta respectiva y la carpeta del socio sancionado.

CAPITULO X

DE LOS BIENES SOCIALES



ARTICULO 47. Pertenecen al patrimonio de la Corporación todos los bienes muebles e inmuebles adquiridos a cualquier título por la Corporación, que deban determinarse en su contabilidad, así como todos aquellos otros bienes que se adquieran posteriormente a cualquier título.

PARÁGRAFO 1. El patrimonio de la Corporación tiene el carácter de irrepartible y estará exclusivamente destinado al cumplimiento de su objeto social y al desarrollo de sus actividades.

PARÁGRAFO 2. Los excedentes que se presenten durante una vigencia fiscal, se aplicarán en primer término a compensar pérdidas de ejercicios anteriores. Las sumas sobrantes se reinvertirán en programas que conlleven al cumplimiento del objeto social de la Corporación, por consiguiente no serán distribuidos bajo ninguna modalidad.

ARTICULO 48. La Administración en general y la disposición de los bienes y haberes de la Corporación y su adquisición para éste, corresponde al Presidente y a la Junta Directiva, quienes son representantes ante la sociedad como sus mandatarios.

La enajenación voluntaria de los inmuebles, no podrá llevarse a cabo sino mediante autorización especial de la Asamblea General.

ARTICULO 49. Durante la existencia de la Corporación, los bienes de cualquier clase que figuren en el activo social, serán de ella únicamente.

ARTICULO 50. CUOTA DE ADMINISTRACION. La cuota mensual de ADMINISTRACION que paguen los socios, se destinará para los gastos de administración, funcionamiento y mantenimiento. Por lo tanto, al dejar de pertenecer a la entidad un socio, no tendrá derecho a devoluciones de ninguna suma por este concepto.

PARAGRAFO. La cuota de administración se fijará anualmente por determinación de la asamblea general de socios.

ARTICULO 51. PRIMA DE INGRESO. La prima de INGRESO será pagada por una sola vez por el socio al ser aceptado su ingreso a la corporación. El pago de esta prima es de carácter obligatorio y al dejar de pertenecer a la CORPORACION el socio, no tendrá derecho a devoluciones de ninguna suma por este concepto.

PARAGRAFO. El valor de la Prima de ingreso será establecido y modificado solamente por la asamblea general y la Junta Directiva reglamentara su forma de pago.

ARTICULO 52. La sede, instalaciones sociales y áreas de recreación de la Corporación, funcionaran en terrenos, edificios o instalaciones que la CORPORACION podrá adquirir por compra o tomar en arriendo, para destinarlos a los fines y objetivo social establecido en los presentes estatutos, lo cual deberá ser dispuesto por la Asamblea General de socios cuando se trate de compras, ventas o cambios y por la Junta Directiva en el caso de arrendamiento.



ARTICULO 53. La institución podrá solicitar ante entidades oficiales o empresas privadas, auxilios en dinero o especie, los cuales formarán parte de los activos, discriminados en la contabilidad y en el balance respectivo.

CAPITULO XI

DE LA LIQUIDACIÓN DE LA CORPORACIÓN

ARTICULO 54. Llegado el caso de la terminación de la Corporación, se procederá a su liquidación en la forma prevista por la ley civil para entidades sin ánimo de lucro. El activo líquido de la corporación, previos los trámites y avalúos de rigor y una vez descontados o cancelados los pasivos, actualizados a su valor en libros, el remanente pasará a la entidad sin ánimo de lucro que disponga la asamblea, siempre y cuando guarde relación con alguno de los objetivos sociales contenidos en el artículo 4 del presente estatuto.

PARAGRAFO 1. En caso de renuncia del socio corporado, siempre y cuando este se encuentre a paz y salvo por todo concepto, se devolverá el valor simple del aporte patrimonial que este haya cancelado al momento de su vinculación; en caso contrario se hará cruce de cuentas contables con lo que adeude.

PARAGRAFO 2. La asamblea general podrá revalorizar el valor del aporte patrimonial de los socios corporados cuando contablemente se justifique y las normas legales lo permitan, solo y exclusivamente para los efectos legales contemplados en caso de liquidación.

ARTICULO 55. VALOR DEL APOORTE PATRIMONIAL. Para los efectos legales contemplados en el artículo 55 de los presentes estatutos, el valor del Aporte patrimonial se determinará por el valor registrado en libros a la fecha de aprobación de los presentes Estatutos, incrementado anualmente el primero de enero de cada año por el IPC determinado por el Gobierno nacional.

ARTICULO 56. La liquidación de la Corporación se hará en la forma prevista en los presentes Estatutos y en todo caso, deberá ser dispuesto por la Asamblea General de Socios.

CAPITULO XII

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 57. . Las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Socios, se consignarán en sendos libros y de actas, que autenticarán con sus firmas el Presidente y el Secretario.

Las copias de las actas que bajo las firmas del respectivo secretario se expidan, darán fe hasta que se pruebe lo contrario.

ARTICULO 58. Debido a la naturaleza y fines que se persiguen con la Corporación, ésta no podrá tener parte en ninguna forma, en asuntos o debates de carácter político o religioso.

La Corporación no asume responsabilidad alguna de carácter civil, legal, contractual o extracontractual, respecto de accidentes ocurridos por el uso de las instalaciones y los diversos servicios de la Corporación.

El asociado, sus beneficiarios e invitados, renuncian a cualquier reclamación por estos conceptos.

Esta reforma de Estatutos fue aprobada en la Asamblea General Ordinaria de Socios, celebrada el día 22 de febrero de 2025, actuando como presidente de la asamblea y secretario las siguientes personas.


JAIRO ANTONIO PULARIN JARAMILLO
Presidente Asamblea


LUZ HELENA MORALES BOHORQUEZ
Secretaria